

Legislación Nacional

Ley 26.520 ARMAS DE FUEGO Prorrógase el plazo de vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Sancionada: Setiembre 23 de 2009 Promulgada de Hecho: Octubre 15 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** ? Prorrógase el plazo de vigencia del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por Ley 26.216, prorrogado por el decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008, por el término de UN (1) año a partir de la fecha de su vencimiento. **ARTICULO 2º** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ? REGISTRADA BAJO EL N° 26.520 ? EDUARDO A. FELLNER. ? JOSE J. B. PAMPURO. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.